

GUERRERO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS
RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2026**

ANEXO 2

INGRESOS	\$ 30,415,739.64
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR:	\$ 7,947,378.69
IMPORTE ESTIMADO ANUAL:	\$ 21,000,000.00
RENDIMIENTOS:	\$ 1,442,064.81
OTROS CONCEPTOS:	\$ 26,296.14
TOTAL:	\$ 29,919,867.09
EGRESOS	
6.1 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORIA SOCIAL	\$ 10,048,726.98
6.2 APORTACIÓN A LA COMISIÓN	\$ 195,000.00
6.3 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ -
6.4 ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS Y ENCIERRO DE VEHÍCULOS	\$ 867,835.00
6.5 BECAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	\$ -
6.6 BIENES INFORMÁTICOS	\$ 1,971,291.00
6.7 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	\$ 902,000.00
6.8 EQUIPO AUDIOVISUAL Y RADIOCOMUNICACIÓN	\$ -
6.9 EQUIPOS ESPECIALIZADOS	\$ -
6.10 HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD PERSONAL	\$ 150,145.00
6.11 HONORARIOS	\$ 7,199,100.00
6.12 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 205,705.00
6.13 LICENCIAS	\$ 319,692.90
6.14 MANEJO DE DESECHOS DE LABORATORIO	\$ 40,000.00
6.15 MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIVISUAL, EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y MOBILIARIO	\$ 546,744.00
6.16 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$ -
6.17 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$ 1,133,000.00
6.18 MATERIALES PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS FIJOS O MÓVILES	\$ -
6.19 MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 2,601,323.21
6.20 MOBILIARIO	\$ 504,600.00
6.21 PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	\$ -
6.22 PASAJES NACIONALES	\$ 189,160.00
6.23 SEGUROS DE VEHÍCULOS	\$ 683,000.00
6.24 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ -
6.25 SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA	\$ -
6.26 SERVICIOS DE PERITAJE Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	\$ -
6.27 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$ -
6.28 SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$ 229,524.00
6.29 SERVICIOS NOTARIALES	\$ -
6.30 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN	\$ -
6.31 TRÁMITE DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DE AUDITORÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE	\$ -
6.32 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 700,000.00
6.33 VIÁTICOS NACIONALES	\$ 1,433,020.00
DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS ESTIMADOS Y LOS EGRESOS PROGRAMADOS	\$ 495,872.55
NOTAS ACLARATORIAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

MTRO. DAVID CÁRDENAS LÓPEZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE
CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

NOTA: ESTE FORMATO SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA



SIAAC
SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

CAPTURA: JULISSA
TURNOS: 56107
SISTEMATIZADO: ALICIA

RECIBIDO
04 AGO 2026

MÓDULO SIAAC
NOMBRE: Alicia
HORA: 11:00 am

Anexo 1 foja y Acuse

RECIBIDO
04 AGO 2026

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE: B. H. H.
HORA: 13:00

Subsecretaría Anticorrupción

Unidad de Auditoría y Control Gubernamental

Dirección General de Fiscalización Regional

Oficio SABG/433/1004/2026

Asunto: Autorización de adecuación al presupuesto de egresos del cinco al millar

Exp: 1S.15/UACG-DGFR-5alMillar.12/I/2026

Ciudad de México, a 24 de julio del 2026

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero

Presente

Apreciable Secretario,

Me refiero al oficio número SCyTG/OF/2026/1600 del 20 de julio del 2026, recibido en la Unidad de Auditoría y Control Gubernamental el día 23 del mes y año en curso, con el cual, solicitó la autorización para realizar adecuaciones presupuestales en relación con los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2026, mismas que consisten en lo siguiente:

(...) **"disminuir la cantidad de \$406,725.00** (Cuatrocientos seis mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a los siguientes conceptos: 6.1 Actividades de Promoción de Contraloría Social la cantidad de \$226,725.00 (Doscientos veintiséis mil setecientos veinte cinco pesos 00/100 M.N.), y al concepto 6.30 Servicios para Capacitación \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), **e incrementar la cantidad de \$151,235.00** (Ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), a los siguientes conceptos: 6.4 Arrendamiento de estacionamientos y encierro de vehículos la cantidad de \$135,235.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), y 6.17 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N) (...)"

Al respecto, se comunica que, una vez realizado el análisis presupuestal correspondiente, mismo que se adjunta al presente oficio como *Anexo Único*, se emite la autorización de modificación solicitada por contar con viabilidad técnica y normativa, considerando que los conceptos de gasto referidos en los formatos 2, 2A, 2C, 3, 2A-CS y 2C-CS, proporcionados en el oficio que se contesta, estarán orientados a las actividades sustantivas en materia de vigilancia, inspección y control que se confieren a la dependencia a su cargo.

En ese sentido, su ejercicio lo deberá realizar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y en apego a las

¹ Publicada en el medio de difusión oficial el 5 de febrero de 1917; última reforma del 2 de junio de 2026.



2026
año de
Margarita Maza

DCHF / RACB

Av. de los Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Subsecretaría Anticorrupción
Unidad de Auditoría y Control Gubernamental
Dirección General de Fiscalización Regional**

Oficio SABG/433/1004/2026

Asunto: Autorización de adecuación al presupuesto de egresos del cinco al millar

Exp: 15.15/UACG-DGFR-5alMillar.12/I/2026

disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos que le resulten aplicables; asimismo, no se omite señalar que estará sujeto a la fiscalización que determine la Unidad de Auditoría y Control Gubernamental y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones antes señaladas, así como los artículos 26, fracción XIII, 37, fracción XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal²; 2, apartado A, fracción II, inciso c), subfracción iii, 11, fracciones XI y XXIV, 35, fracción XXIII, 38, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno³; numerales 4, penúltimo párrafo, 6.1, 6.4, 6.17, 6.30 y 20 de los *"Lineamientos para la presupuestación, programación, ejercicio, comprobación, control, seguimiento, fiscalización, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas"*⁴.

Sin otro particular, envío a usted un saludo cordial.

**Atentamente
Director General de Fiscalización Regional**

David Chitrit Flores

C.c.p. **Mtra. Guadalupe Araceli García Martínez**. Subsecretaría Anticorrupción. Para su conocimiento.
Unidad de Auditoría y Control Gubernamental. En atención al oficio SCyTG/OF/2026/1600.

Folio Universal: 65157/2026

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976; última reforma del 7 de mayo de 2026.

³ Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024; última reforma del 21 de marzo de 2025.

⁴ Publicados en el DOF el 16 de febrero de 2024.



**2026
año de
Margarita
Maza**

DCHF / PACR

Av. de los Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno